

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad.: **076** 2019 02273

Téngase en cuenta en su oportunidad procesal que la demandada Luz Nelly Tovar Lancheros notificada en forma personas no contestó la demandada.

Se insta a la parte demandante para que efectúe en debida forma la notificación del auto admisorio al demandado.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

**Firmado Por:**

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cdc0f7c78afc722072ce1459951cd965f0edd9f92529de3bd925e3  
aac60c401c**

Documento generado en 21/09/2020 02:12:17 p.m.